



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 1/2015

13 DE ENERO DE 2015

A.1. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 1/2015. AYUDAS para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 2/2015. AYUDAS de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza para equipos de investigación.



A.2. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: AYU 3/2015. Ayudas para contratos predoctorales del Programa Salvador de Madariaga del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Referencia: PRE 4/2015. Convocatoria de los PREMIOS Fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica 2015.

Referencia: PRE 5/2015. PREMIO de Investigación de la Fundación Dr. Antonio Esteve.

Referencia: BE 6/2015. Programa Internacional de BECAS de Doctorado "La Caixa".

Referencia: BE 7/2015. BECAS para ampliación de estudios del Banco de España.

Referencia: BE 8/2015. BECAS para estudios de Posgrado de la Fundación Rafael del Pino.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 1/2015.

B.O.E. de 27 de diciembre de 2014. RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente a 2014 de ayudas destinadas a la formación en programas de doctorado en cualquier área del conocimiento científico para facilitar la futura incorporación de los beneficiarios al profesorado universitario del sistema español de educación superior e investigación científica (ayudas FPU).

A tal efecto, las ayudas tienen por objeto la financiación, en los términos previstos en la [Orden ECI/1619/2013, de bases reguladoras](#) y de la presente convocatoria, de los costes derivados de los contratos predoctorales celebrados entre el profesorado universitario en formación y los centros de adscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo [21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación](#).

Se convocan 800 ayudas de las que 15 de ellas se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y un máximo de 30 ayudas podrán ser concedidas a ciudadanos extranjeros no comunitarios en situación de residencia en España.

Las ayudas no cubiertas en los dos grupos de reserva se acumularán al grupo general.

Las ayudas tendrán una **duración máxima** de cuatro años. Salvo cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad en cuyo caso tendrán una duración máxima de seis años.

Los contratos predoctorales tendrán duración anual, prorrogable por iguales periodos de tiempo, previo informe favorable de la comisión de doctorado, hasta el máximo previsto en el apartado anterior.

La vigencia de los contratos predoctorales objeto de las ayudas **comenzará** a partir del 14 de septiembre de 2015, fecha prevista para el inicio de la incorporación de los beneficiarios en el centro de adscripción, que en todo caso deberá producirse antes del 14 de noviembre de 2015.

En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, la duración de la ayuda la ayuda se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas

La **dotación** de las ayudas para financiar los contratos predoctorales será de 1.025 euros mensuales para los dos primeros años de contrato y de 1.173 euros mensuales para el tercer y cuarto año. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Podrán ser **beneficiarios** de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la convocatoria.



CAPÍTULO II: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Sección 1ª: Requisitos 1ª fase.

Requisitos Académicos (Art. 6)

1. Los solicitantes deberán acreditar que se encuentran matriculados en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2014-2015, **en el momento de presentación de las solicitudes.**

2. **Alternativamente,** los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2014-2015 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2015-2016, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

3. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

Requisitos relativos a la fecha de fin de estudios (Art. 7)

1. Los solicitantes deberán haber concluido los estudios con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

a) **El 1 de enero de 2011**, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.

b) **El 1 de enero de 2010**, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.

c) **El 1 de enero de 2010**, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.

d) **El 1 de enero de 2011**, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

Asimismo podrán solicitar las ayudas FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2007 en los siguientes casos:

a) Quienes estén en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología y, en el momento de solicitar la ayuda, del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), respectivamente.

b) Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de enero de 2011.

c) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Requisitos relativos a la Nota Media Mínima del expediente (Art. 8).

Ramas de conocimiento	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1.º ciclo	2.º ciclo	Ciclo largo	Grado	Master
Artes y Humanidades.	-	7,35	7,26	7,52	8,31
Ciencias.	6,68	7,20	6,92	7,37	8,25
Ciencias de la Salud.	7,07	-	7,10	7,35	8,34
CC. Sociales y Jurídicas.	6,98	7,34	6,90	7,33	8,08
Ingeniería y Arquitectura	6,45	6,93	6,74	6,70	8,01



Sección 2ª: Requisitos 2ª fase.

Requisitos de los Directores de Tesis (Art. 10).

Los solicitantes de las ayudas FPU deberán contar con un director para la elaboración de la tesis doctoral. Solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual con el centro de adscripción del solicitante.

La vinculación contractual del director de tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda a la FPU en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud apadrinada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectada

Requisitos de los Centros de Adscripción (Art. 11).

A los efectos de la presente convocatoria, podrán ser centros de adscripción las entidades que de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, puedan contratar en la modalidad de contrato predoctoral y que se especifican en el artículo 6 de [la Orden ECD/1619/2013](#).

CAPÍTULO III: TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS FPU.

PRESENTACIÓN (Art. 12): Los solicitantes cumplimentarán la información requerida en los formularios que el

Ministerio hará accesibles en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>

Una vez cumplimentado el formulario, deberá ser firmado por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas, que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.

Los documentos electrónicos que deban adjuntarse a las solicitudes se ajustarán a los formatos regulados en el [Real Decreto 4/2010](#), de 8 de enero,

FASES DE LA SELECCIÓN (Art. 16): El proceso de selección se realizará, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, en las dos fases siguientes:

a) En la **primera fase** se procederá a una selección de hasta un máximo de tres solicitantes por cada una de las 800 ayudas convocadas, respetando los cupos de discapacitados y extranjeros no comunitarios.

b) En la **segunda fase**, los solicitantes seleccionados en la primera fase deberán aportar la documentación requerida para completar la solicitud y los documentos que serán objeto de valoración técnico-científica.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN 1ª FASE (Art. 20): Las solicitudes podrán ser presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 al 9 de la presente convocatoria, desde el 13 de enero al 6 de febrero de 2015 a las 14:00 horas del horario peninsular, ambos inclusive.



A la solicitud electrónica debidamente cumplimentada en todos sus apartados se deberá adjuntar certificación académica personal de los estudios realizados, en formato PDF, que acredite los siguientes extremos:

a) Las enseñanzas cursadas para la obtención del título de Grado o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) La nota media del expediente académico y, en su caso, la nota media conjunta de los títulos con los que se concurre a la convocatoria, cuando con el primero no se alcancen los 240 créditos.

c) La acreditación de fecha de terminación de estudios.

Los solicitantes que se acojan a cualquiera de las **excepciones** señaladas en el artículo 7.2 a) y b) respectivamente deberán presentar, además y según sea el caso, copia del título de la Especialidad o certificación oficial de la misma, o de atención y cuidado de hijos menores de seis años.

En caso de que la especialidad se haya cursado en el extranjero, deben presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España, si se trata de ciudadanos de países de la Unión Europea, o la homologación en el caso de los nacionales de otros países.

[ENLACE WEB MINISTERIO](#)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGON

Referencia: AYU 2/2015.

B.O.A. de 8 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN 15 de diciembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, relativa a la convocatoria de ayuda a la investigación de la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza para equipos de investigación.

La Cátedra de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza, con el fin de promover la investigación en las materias relacionadas con sus funciones y al amparo del convenio de Colaboración 2014 suscrito entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Federación Aragonesa de Solidaridad (FAS), convoca una ayuda a la investigación para equipos de investigación de acuerdo a las siguientes bases:

1. *Objeto de la convocatoria.-* Apoyar un proyecto destinado a realizar un estudio dirigido a superar las visiones del desarrollo basadas exclusivamente en el crecimiento económico, explorando vías alternativas como el buen vivir, la economía del bien común u otras que sean susceptibles de aplicación a la Cooperación al Desarrollo.

2.- *Convocatoria.-* La convocatoria tiene su marco dentro del convenio firmado con fecha 1 de septiembre de 2014, por las tres entidades mencionadas (publicado en BOA el 6 de noviembre de 2014) mediante Orden de 23 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, y se regirá por el Reglamento de Cátedras Institucionales y de Empresa de la Universidad de Zaragoza, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por lo aquí dispuesto.

La duración de la investigación abarcará un período de siete meses desde la fecha de concesión del proyecto, de enero de 2015 a julio de 2015, incluyendo en dicho período la investigación y la redacción de la misma.

3. *Participantes.-* Podrán participar en la presente convocatoria equipos de investigación que acrediten experiencia, capacidad y suficiencia para alcanzar los objetivos propuestos en sus proyectos de investigación.



El investigador principal deberá pertenecer al PDI de la Universidad de Zaragoza.

Podrá pertenecer al equipo investigador el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, así como el personal integrado en otros organismos de investigación, siendo necesaria, en este caso, la autorización del representante legal correspondiente.

El equipo investigador podrá incluir, además, personal que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, pertenezca a una Asociación de Iniciativa Social integrada en la FAS. El cumplimiento de este requisito deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

4. Requisitos del proyecto de investigación.- El Proyecto de Investigación deberá:

- a) Ser original e inédito y estar redactado en castellano.
- b) No estar financiado por ninguna otra entidad pública o privada.

5. Documentación.- El Proyecto de Investigación deberá contener los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva del proyecto.
- b) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los mismos.
- c) CV. (del investigador principal y miembros del grupo), en formato CVN de la FECYT. Los investigadores UZ pueden obtenerlo con la aplicación SIDERAL: <https://gestion.unizar.es/sideral/>

En el caso de personal de Asociaciones de Iniciativa Social integradas en la FAS, se incluirá un breve currículum que haga hincapié en aquellas circunstancias que justifican su inclusión en el proyecto.

d) El personal de Asociaciones de Iniciativa Social, aportará certificación de la Secretaría de la misma en la que se haga constar la pertenencia a la misma. Igualmente se aportará certificación de la FAS en la que se haga constar la vinculación con ella de las Asociaciones implicadas en la solicitud.

6. Solicitudes y documentación adicional.-

Las solicitudes, de acuerdo a los modelos de solicitud y memoria que constarán en la web del Servicio de Gestión de Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php deberán ser presentadas, junto con la documentación relacionada en la base 5, en soporte papel por duplicado, y además en soporte electrónico, en el Registro de la Universidad de Zaragoza, dirigidos al Vicerrector de Política Científica, en el **plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación en el BOA.**

Adjunta a la solicitud deberá incluirse:

- a) Fotocopia del DNI de todos los miembros del grupo de investigación.
- b) Aceptación expresa de las presentes bases de la convocatoria y declaración jurada de que todos los datos y documentos aportados se ajustan a la realidad.



A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 3/2015.

B.O.E. de 10 de diciembre de 2014. Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Se convocan ayudas para:

- a) Contratos predoctorales y
- b) Ayudas complementarias de viaje para incorporación al IUE y para estancias breves en otros centros de la Unión Europea.

Se convocan 12 ayudas para la formalización de contratos predoctorales, distribuidas proporcionalmente en las áreas que se indican, el número de ayudas previstas para cada área podrá ser a propuesta de la Comisión de Selección.

Las áreas y disciplinas a las que deberán sujetarse los proyectos son:

- a) *Departamento de Historia y Civilización.* La formación de la Europa moderna y contemporánea en perspectiva interdisciplinaria, comparativa, transnacional y/o global (siglos XV a XX) incluyendo la historia de las ideas y de la ciencia; historia de estado, economía, sociedad, género e ideología; historia colonial y post-colonial e historia de la integración europea.

b) *Departamento de Ciencias Políticas y Sociales.* La Transformación del Gobierno y la Democracia. Cambio Social en Europa y sus Consecuencias para la Sociedad, la Política y las Políticas Públicas. El Estudio Comparativo de las Políticas Públicas. Estructuras y Comportamientos Políticos y Sociales. Relaciones Internacionales y Seguridad. Teoría Política y Social.

c) *Departamento de Economía.* Análisis de los Mercados de Trabajo. Economía del comportamiento. Análisis del Ciclo de los Negocios. Economía de la Educación. Evolución y Diseño de las Instituciones. Economía Experimental. Crisis Financiera. Política Fiscal y Monetaria. Economía de Género. Políticas de Crecimiento. Economía de la Salud. Desigualdad y Seguridad Social. Información y Contratos. Macroeconomía Internacional. Derecho y Economía. Medición y Modelización de la Volatilidad Financiera. Economía Monetaria. Economía Política. Economía Cuantitativa. Econometría de Series temporales y Previsiones.

d) *Departamento de Ciencias Jurídicas.* El Derecho de la Unión Europea, Derecho Internacional, Teoría jurídica, Informática jurídica, Derecho laboral, Derecho social, Derecho de la Competencia, Derecho Constitucional Comparado, Derecho Privado Europeo, Derecho Transnacional.

3. Los beneficiarios de las ayudas participarán igualmente en el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación, en régimen de incorporación plena al grupo receptor. Al mismo tiempo deberán participar en actividades académicas y/o de investigación que permitan establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes con las instituciones españolas y de la UE.



**Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 31 de enero, a las 14,00 horas (horario peninsular) de 2015, ambos inclusive.

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará accesible en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> y, en su caso, en los formularios del IUE de acuerdo con los procedimientos publicados en <http://www.eui.eu/ProgrammesAndFellowships/DoctoralProgramme/HowToApply.aspx>

Referencia: PRE 4/2014.

B.O.E. de 15 de diciembre de 2014. ANUNCIO de la FUNDACIÓN LILLY. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS FUNDACIÓN LILLY DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA PRECLÍNICA Y CLÍNICA 2015.

Podrán ser candidatos a los Premios:

- Los investigadores de carácter preclínico (investigación básica orientada a la obtención de conocimiento con aplicación clínica) y
- Los investigadores de carácter clínico (investigación sobre humanos),

que desarrollen su actividad en centros sanitarios y/o centros de investigación, públicos o privados, en España.

Los candidatos a los premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito científico Biomédico o de las Ciencias de la Salud, o por los miembros del Consejo Científico Asesor de la Fundación Lilly e incluirán los formularios debidamente cumplimentados que se encuentran en la página web www.fundacionlilly.com.

Sólo se admitirán las propuestas realizadas por correo electrónico en el formato y dentro del plazo establecido, que finalizará el día 15 de febrero de 2015.

Referencia: PRE 5/2014.

B.O.E. de 24 de diciembre de 2014. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN DR. ANTONIO ESTEVE.

La Fundación Dr. Antonio Esteve, convoca la decimocuarta edición de su Premio de Investigación.

Este premio, de 18.000 €, tiene carácter bienal y será otorgado al mejor trabajo de investigación farmacológica, en cualquiera de sus aspectos (diseño, síntesis, desarrollo galénico, evaluación clínica o de laboratorio, uso, etc.), publicado en cualquier revista científica durante los años 2012 y 2013, en esta convocatoria.

Sólo podrán concurrir autores españoles y en el caso de que se trate de un trabajo de colaboración con autores de otros países el primer autor deberá ser necesariamente español.

Las nominaciones, realizadas por cualquiera de los autores, deberán enviarse a través de la página web de la Fundación Dr. Antonio Esteve (www.esteve.org). En la carta de presentación, y sólo si el firmante lo desea, se puede resumir la aportación más relevante del trabajo en diez líneas como máximo y en inglés.



Referencia: BE 6/2014.

B.O.E. de 29 de diciembre de 2014. ANUNCIO DE FUNDACIÓN LA CAIXA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS 2015.

La Fundación "la Caixa" ha abierto su convocatoria de becas 2015. En esta edición, se ofrecen 120 becas para cursar estudios de posgrado en el extranjero por medio de los siguientes programas:

- Becas para estudios de posgrado en **universidades europeas**: 65 becas convocadas. Admisión de solicitudes hasta el 9 de febrero de 2015.

- Becas para estudios de posgrado en **Asia Pacífico**: 7 becas convocadas. Admisión de solicitudes hasta el 23 de marzo de 2015.

- Becas para estudios de postgrado en **América del Norte**: 48 becas convocadas. Admisión de solicitudes hasta el 27 de abril de 2015.

Las becas se dirigen a estudiantes de nacionalidad española, y se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva.

MÁS INFORMACIÓN.

Referencia: BE 7/2014.

B.O.E. de 31 de diciembre de 2014. ANUNCIO DEL BANCO DE ESPAÑA SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS.

Se convoca concurso para la concesión de cinco becas, cuyo objeto es proporcionar ayuda financiera para la ampliación de estudios en el extranjero y para la obtención de titulaciones de másteres oficiales en España durante el curso académico 2015-2016 y cuya duración será de 1 año académico con posibilidad de prórroga por otro.

El destino de estas becas serán financiar la ampliación de estudios en el extranjero o en España sobre temas de economía, en especial sobre cuestiones relativas a teoría macro y microeconómica, economía monetaria y financiera, economía internacional y econometría.

Asimismo, los becarios recibirán del Banco de España el ofrecimiento para proseguir sus investigaciones y estudios en el Banco de España (Madrid), por un período mínimo de un mes y máximo de dos, entre los meses de junio a septiembre inmediatamente posteriores al año académico de disfrute de las becas.

Los becarios, en el transcurso del año académico, podrán ser requeridos por el Banco de España para realizar presentaciones en sus seminarios.

La solicitud de admisión, junto con los documentos anexos, deberá haberse recibido en el correo electrónico formulario.temporal@bde.es no más tarde de las 14:00 horas (hora peninsular española) **del 28 de enero de 2015**.

MÁS INFORMACIÓN.

Referencia: BE 8/2014.

B.O.E. de 31 de diciembre de 2014. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN RAFAEL DEL PINO SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO.

El Programa de Becas para estudios de posgrado de la FUNDACIÓN tiene como objetivo contribuir a la formación de los dirigentes españoles y al fomento del espíritu y la actividad emprendedora en España. Con estos fines, la Fundación convoca un conjunto de becas para licenciados y titulados superiores españoles destinadas a la ampliación de sus estudios con dedicación a tiempo completo, en Universidades y Centros de investigación de primer nivel en el mundo.



**Servicio de
Gestión de la Investigación**
Universidad Zaragoza

El nivel de los estudios a cursar es de posgrado: estudios de master, de doctorado o de investigación posdoctoral.

También se admitirán, en función del interés del tema, de la valía del candidato y de la calidad del centro de destino, los proyectos de investigación científica, aunque no conduzcan a las citadas titulaciones.

El número de becas previsto para la presente convocatoria es de 10, cuyo disfrute podrá iniciarse durante los cursos 2015-2016 o 2016-2017.

Puede solicitar la beca a través del siguiente [enlace](#).

Para más información sobre la convocatoria de becas pueden ponerse en contacto con La Fundación Rafael del Pino a través de la dirección de mail becas@frdelpino.es o llamando al teléfono 91 396 86 10.

La convocatoria se cerrará a las 14 horas del 27 de febrero de 2015.



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 12 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se conceden becas de formación en archivística y gestión documental.

B.O.E. de 12 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el Premio Nacional Victoria Kent 2014 para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

B.O.E. de 12 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se publica la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo, en el Marco del Memorándum de acuerdo suscrito entre el Reino de Noruega, Islandia, el Principado de Liechtenstein y el Reino de España.

B.O.E. de 13 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se conceden las becas de formación de postgraduados relacionadas con las actividades de la Agencia para 2015-2016, convocadas por Resolución de 28 de mayo de 2014.

B.O.E. de 13 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de Parques Nacionales, por la que se publica la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2014, para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2014.

B.O.E. de 19 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos arqueológicos en el exterior, correspondientes a 2014.

B.O.E. de 20 de diciembre de 2014.
ACUERDO de 9 de diciembre de 2014, de la Mesa del Senado, por el que se aprueba la propuesta de adjudicación entre postgraduados de becas de formación archivística, documental y bibliotecaria relacionada con la actividad oficial del Senado.

B.O.E. de 22 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se publican subvenciones concedidas destinadas a la realización de postgrados oficiales de estudios de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2014

B.O.E. de 22 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas de movilidad, para estancias breves en otros centros españoles y extranjeros y para traslados temporales a centros extranjeros, a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario.

B.O.E. de 23 de diciembre de 2014.
ANUNCIO de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) por el que se publica la resolución definitiva de concesión de ayudas de la Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación 2014.

B.O.E. de 23 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2014, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se prorroga la beca de formación práctica en materia de seguros agrarios, convocada por Orden AAA/831/2014, de 12 de mayo.

B.O.E. de 23 de diciembre de 2014.
ACUERDO de 9 de diciembre de 2014, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la formación práctica de Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas, convocadas por Acuerdo de 7 de octubre de 2014.

B.O.E. de 23 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Tráfico, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades y proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2014.

B.O.E. de 25 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se abonan anticipos a las entidades colaboradoras, correspondientes a las ayudas para becas y contratos del subprograma de formación de profesorado universitario en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.



B.O.E. de 25 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se conceden becas de postgrado en estadística.

B.O.E. de 29 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad A del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

B.O.E. de 29 de diciembre de 2014.
ORDEN AAA/2468/2014, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica para titulados universitarios, en el ámbito de las producciones y mercados agrarios.

B.O.E. de 29 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 7 de julio de 2014, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014.

[B.O.E. de 30 de diciembre de 2015.](#)
[ORDEN ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifican la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.](#)

B.O.E. de 31 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la modalidad B del programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

B.O.E. de 3 de enero de 2015.
RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para gastos de viaje, dietas de alojamiento y manutención a los premiados del XIII Certamen Universitario "Arquimedes" 2014.

B.O.E. de 7 de enero de 2015.
RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2014.

B.O.A. de 12 de diciembre de 2014.
DECRETO 209/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

B.O.A. de 17 de diciembre de 2014.
ORDEN de 24 de noviembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para desarrollar acciones de apoyo para dotar a la Universidad de Zaragoza de equipamiento científico e infraestructuras científicas que permitan impulsar la I+D+i en los ejercicios 2014 y 2015.

B.O.A. de 18 de diciembre de 2014.
ORDEN de 4 de diciembre de 2014, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

B.O.A. de 23 de diciembre de 2014.
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 10 de diciembre de 2014, por el que se concede una beca de formación y prácticas en Documentación en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.



B.O.A. de 23 de diciembre de 2014.

ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 10 de diciembre de 2014, por el que se concede una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información en el Servicio de Documentación y Comunicación de las Cortes de Aragón.

B.O.A. de 29 de diciembre de 2014.

DECRETO 222/2014, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información.

B.O.A. de 8 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2011 Modalidad A y B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.

B.O.A. de 8 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2011 Modalidad C en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.

B.O.A. de 8 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, del Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda la renovación de las ayudas de Personal Investigador en Formación de la convocatoria 2012 Modalidad B en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación.